

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

- 25937** *Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el 8 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y el acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Esta convocatoria sigue la hoja de ruta plasmada en el Consenso por una Administración Abierta, basada en un empleo público proactivo, innovador e inclusivo cuya finalidad es Identificar de manera continua aquellas habilidades y competencias del personal empleado público que hacen posible transformar la visión política en servicios que aporten valor a la sociedad, mediante la atracción y retención del talento con una selección basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad que refleje en la función pública la diversidad de la sociedad y promueva una cultura de innovación y aprendizaje continuo en la que se reconozcan las iniciativas de creación de valor público.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas; el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio; la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>), así como, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), y, en los procesos de promoción interna, en el Portal del empleado público Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>).

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de su puesta a disposición en la sede electrónica del Punto de Acceso General, a través de la Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>), enviándose el correspondiente aviso de notificación a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya indicado en la solicitud de inscripción.

Por otra parte, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo correspondiente, que se inicien tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución que contiene la relación definitiva de aprobados, se publicará en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (https://funcionpublica.digital.gob.es/funcionpublica/Gestiona_vida_profesional_empleado_publico/Gestion-procedimientospersonal.html), en el apartado correspondiente al Empleo Público.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones realizadas por las personas interesadas remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en estas bases.

Conforme a los principios de transparencia y protección de datos, el Órgano de Selección, podrá hacer pública una muestra representativa extraída de entre los mejores ejercicios de carácter práctico, o bien una combinación de ellos.

2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
132	14	146

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	31	5	36
2024	55	5	60
2025	46	4	50

Promoción interna

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
42	3	45

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	19	1	20
2024	18	2	20
2025	5		5

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 146 plazas de acceso libre, y cuarenta y cinco por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, código 1111.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán catorce para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán tres para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 146 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, corresponden treinta y seis plazas, de las cuales cinco se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden sesenta plazas, de las cuales cinco se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, corresponden cincuenta plazas, de las cuales cuatro se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad.

El total de las cuarenta y cinco plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, corresponden veinte plazas, de las cuales una se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden veinte plazas, de las cuales dos se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, corresponden cinco plazas.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, sesenta y cinco años.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 A la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria, sin perjuicio de lo especificado en el punto 9.3 y siguientes.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Asimismo, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos deberán realizarse por medios electrónicos.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso

General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante, ya sea acceso libre o promoción interna. Igualmente, quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad (CRD), únicamente podrán presentar una solicitud por este cupo. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. El error en la identificación de la persona aspirante no será subsanable.

4.8 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.9 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.10 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.11 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, deberá ser solicitada por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2024 o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa si no se ha otorgado la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

4.12 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.13 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.14 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio o haberse equivocado al inscribirse al proceso selectivo.

Protección de datos personales

4.15 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.16 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.17 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El INAP tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

4.18 El INAP es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sede.inap.gob.es/proteccion-de-datos-personales>.

4.19 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.20 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Descripción de la fase de oposición. La fase de oposición constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

6.3.1 Primer ejercicio.

6.3.1.1 Ingreso libre. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, constará de dos partes:

a) En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general, escogido entre dos propuestos por el tribunal, de actualidad política, económica y social de España o del ámbito internacional, relacionado con el contenido del grupo de materias comunes que figura en el programa del anexo II.

b) En la segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general relacionado con la materia específica elegida por el aspirante, escogido entre dos propuestos por el tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas.

6.3.1.2 Promoción interna. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un tema general, escogido de entre dos propuestos por el tribunal, relacionados con las materias de los dos últimos bloques de la parte común (derecho público y gestión pública).

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

El ejercicio, en ambos sistemas de acceso, deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

6.3.2 Segundo ejercicio. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en una prueba de conocimiento de idiomas. Las personas aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba inglés o francés.

Para la acreditación de estos conocimientos se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o

superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En la modalidad presencial para el idioma inglés, las personas aspirantes realizarán una prueba de nivel sobre las destrezas de *listening and reading* (comprensión oral escrita).

La prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de doscientas preguntas y de ciento veinte minutos de duración, y constará de las siguientes partes:

a) Parte de *listening*: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración total de esta parte será de cuarenta y cinco minutos. Para responder a cada pregunta se dispondrá de un tiempo aproximado entre siete y diez segundos entre cada una de ellas.

b) Parte de *reading*: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración de esta parte será de setenta y cinco minutos, y las personas aspirantes podrán administrarse el tiempo para responder cada pregunta como deseen, hasta agotar los minutos asignados a esta parte.

En la modalidad presencial para el idioma francés, las personas aspirantes realizarán una prueba de nivel sobre las destrezas de *compréhension orale* y *compréhension écrite* (comprensión oral y escrita). La prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de ciento ochenta preguntas y de ciento diez minutos de duración, y constará de las siguientes partes:

a) Parte de *compréhension orale*: consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de noventa preguntas. La duración total de esta parte será de cuarenta y dos minutos. Para responder a cada pregunta se dispondrá de entre siete y diez segundos entre cada una de ellas.

b) Parte de *compréhension écrite*: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de noventa preguntas. La duración de esta parte será de sesenta y ocho minutos, y las personas aspirantes podrán administrarse el tiempo para responder cada pregunta como deseen, hasta agotar los minutos asignados a esta parte.

Se valorará en este el ejercicio las habilidades de comprensión oral y escrita de gramática, vocabulario, sintaxis, comprensión de conectores oracionales, comprensión de ideas principales y de detalles relevantes en textos orales, comprensión de los patrones lingüísticos preestablecidos de tipo pregunta-respuesta, asimilación de la información factual proporcionada, de relacionar la información proporcionada en oraciones diferentes dentro de un mismo texto y de efectuar inferencias, así como el conocimiento de la pronunciación y acentuación de la lengua inglesa o francesa.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido como máximo en los cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y anterior a su presentación conforme a la nota informativa del Tribunal que se indica en este mismo apartado.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en el modelo 790, tal y como se especifica en el anexo II. Una vez finalice el plazo de subsanación de solicitudes la modalidad escogida no podrá ser posteriormente modificada.

El Tribunal calificador publicará una nota informativa indicando el modo y el medio por el que se deberá presentar esta titulación para su validación.

6.3.3 Tercer ejercicio.

6.3.3.1 Ingreso libre. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, cuatro temas del programa durante un

tiempo máximo de una hora, tres de los cuales deberán ser del grupo de materias comunes y uno del grupo de materias específicas del programa.

Para la selección de los tres temas del grupo de materias comunes, la persona opositora extraerá al azar dos temas de los cuatro primeros bloques (ciencia política, estructura económica y social, turismo y relaciones internacionales y Unión Europea) y otros dos de los dos últimos bloques (derecho público y gestión pública), debiendo desechar uno de los cuatro. Igualmente, desechará un tema del grupo de materias específicas del programa entre dos extraídos al azar.

6.3.3.2 Promoción interna. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Para ello, la persona opositora deberá extraer al azar cuatro temas de los dos últimos bloques del grupo de materias comunes (derecho público y gestión pública), debiendo desechar dos de los cuatro. El otro tema deberá ser del grupo de materias específicas, entre dos extraídos al azar.

Las personas aspirantes dispondrán de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la intervención, el tribunal podrá dialogar con la persona opositora durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

6.3.4 Cuarto ejercicio. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en el análisis de un supuesto o la preparación de un informe que será desarrollado, con carácter general, en formato electrónico.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puesto, en su caso, a disposición de las personas opositoras por el tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Posteriormente el ejercicio deberá ser leído en sesión pública ante el Tribunal, cuyos miembros podrán dialogar con la persona aspirante sobre la prueba escrita o sobre cualquier otra cuestión que consideren oportuna durante un tiempo máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionarlos, el enfoque del entorno socioeconómico, cultural y político-administrativo del problema planteado, así como las competencias personales de las personas aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

6.3.5 Funcionarios/as de Organismos Internacionales. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

6.3.6 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

El órgano de selección fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 35 por ciento de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.

Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

En los ejercicios de la fase de oposición las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el órgano de selección.

6.3.6.1 Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

6.3.6.2 Segundo ejercicio. Se calificará como «apto» o «no apto».

En la modalidad presencial se calificará como «apto» cuando se obtengan:

785 puntos TOEIC o más – nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), si la prueba es del idioma inglés.

605 puntos TFI o más – nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), si la prueba es del idioma francés.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo IV conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que corresponda con un nivel B2 o superior, en los términos especificados en el punto 6.3.2. Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.

Previamente a la celebración del ejercicio, el tribunal cotejará la autenticidad de la documentación aportada, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo.

El aspirante dispondrá de cinco días hábiles para presentar dicha documentación en el momento indicado por el órgano de selección.

Si no se presentara la documentación, el título presentado no hubiera sido obtenido dentro del plazo indicado en esta convocatoria, no estuviera recogido en el anexo IV, o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, el tribunal convocará a estas personas aspirantes a la realización del ejercicio con antelación suficiente.

En ambas modalidades, será necesario obtener la calificación de «apto» para superar el ejercicio.

6.3.6.3 Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

6.3.6.4 Cuarto ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

6.3.6.5 La calificación final de la fase de oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en las bases específicas 8.1 y siguientes, en los términos especificados en ésta.

6.4 Descripción de la fase de concurso.

6.4.1 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, según lo indicado en la base 9, los siguientes méritos:

a) Servicios. Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a de carrera, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los cuerpos o escalas recogidos en el apartado 3.9.

Asimismo, se valorará también la experiencia acreditada del personal que, con carácter interino o temporal, hubiera desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Todo ello será valorado a razón de 0,36 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 10,8 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, el día de finalización del plazo de presentación de solicitud, siempre que esté formalizado en la Administración General del Estado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente:

Hasta el grado 18: 2,16 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda del grado 18: 0,18 puntos.

c) Cursos de formación: Se valorarán un máximo de diez cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.

Se valorarán 0,36 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 3,6 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en el certificado de requisitos y méritos. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por la persona aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes acreditarán este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

6.4.2 Calificación del concurso-oposición. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: La mayor puntuación obtenida en la valoración antigüedad global (servicios prestados y reconocidos) en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo: La mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden.

Tercero: La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito del grado personal consolidado y de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 8.1 y siguientes, en los términos especificados en éstas.

6.5 **Curso selectivo y periodo de prácticas.** El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades en orden a la preparación específica de las personas aspirantes para el ejercicio de sus funciones en la Administración.

La persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo, el cual tendrá una duración estimada de cuatro meses.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por las personas aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará de 0 a 70 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Finalizado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios/as en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos como funcionario/a de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Las personas aspirantes que participen por el turno de ingreso libre continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento. Los que accedan por el turno de promoción interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos. De no ser este el caso, continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento.

La persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Secretaría de Estado de Función Pública los resultados del curso selectivo.

En el caso de presentarse al curso selectivo y no haber obtenido la calificación necesaria para superarlo, se le conservarán las notas obtenidas en la fase de oposición para la convocatoria siguiente, siempre y cuando el contenido y la calificación sean análogas.

6.6 **Calificación final.** La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, concurso-oposición, y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición obtenida en el tercero, primero y cuarto ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 8.1, en los términos especificados en ésta.

La personal titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios/as de carrera y asignará el destino inicial a las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

7. *Duración del proceso selectivo*

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y a fin de garantizar el correcto desarrollo de aquéllos, se

declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, así como en los recursos administrativos que puedan interponerse frente a los actos y resoluciones dictados durante el curso de estos procesos. Esta previsión no será de aplicación para los plazos establecidos en las fases de inscripción y subsanación de solicitudes a las pruebas selectivas.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra U de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra V y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14. En el caso de tener que realizarse algún ejercicio en llamamiento extraordinario éste se realizaría en la sede del INAP.

8.8 Para información sobre la convocatoria, las pruebas, la inscripción o, en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción IPS, las personas aspirantes deberán llenar el siguiente formulario: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o bien dirigirse al teléfono de atención al ciudadano de la Administración General del Estado 060.

8.9 A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del INAP.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las

plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

Con el fin de agilizar el proceso selectivo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Subdirección de Selección en materia de apoyo administrativo y técnico al tribunal calificador, corresponderá a este órgano el cálculo y la propuesta de puntuaciones de los méritos.

9.4 En el caso de que los participantes sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado en el cuerpo o escala desde el que participen y no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, se realizará la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. El aspirante podrá presentar su certificado de requisitos y méritos conforme a lo especificado en el punto 9.3 si se requiere la valoración de otros méritos que no figuren inscritos en el Registro Central de Personal, o si así lo considera. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo correspondiente en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos, salvo en el caso de que sea aplicable el apartado 9.4.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7 El órgano de selección publicará en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.10 Las personas que participen por el turno de promoción interna que estén exentas de realizar la fase de oposición, así como las que hicieran uso del derecho a la exención de la realización de alguno de los ejercicios en la presente convocatoria, según lo dispuesto en el punto 15, deberán:

– Presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en la base 6.

– Presentar, una vez finalizada la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes y en el plazo establecido en la base específica 9.2.

Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención, mediante el certificado de requisitos de aquella convocatoria, salvo que previamente se hubiese realizado dicha acreditación o se encuentren en el caso especificado en el punto 9.4.

10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Dado que el proceso selectivo incluye una fase de curso selectivo y periodo de prácticas, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Programas

11.1 El programa que ha de regir el proceso selectivo se incluye como anexo I de esta convocatoria.

12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección de este proceso selectivo, es el que figura en el anexo V. Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del tribunal podrá ser de al menos tres miembros, designados por la persona que ostente la presidencia.

12.2 La Subdirección de Selección del INAP constituye el órgano de apoyo al tribunal calificador en la organización y ejecución de la fase de oposición de este proceso selectivo.

La Subdirección de Aprendizaje constituye el órgano de dirección y organización del curso selectivo.

12.3 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.4 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.5 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.6 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.7 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.8 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.9 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al cuerpo o escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública, para que este resuelva al respecto.

En el caso de acceso por promoción interna, el órgano de selección además propondrá a aquella la exclusión de las personas candidatas que, a la vista de la certificación aportada, o verificada, para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno, de acuerdo con el punto Decimotercero de la Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

12.10 Correspondrá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.11 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

12.12 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.13 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.14 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.15 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

El órgano de selección podrá acordar la forma, el procedimiento a seguir y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como de celeridad, agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos.

12.16 A efectos de comunicaciones y demás incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, el órgano de selección tendrá su sede en Madrid (calle Atocha, 106, 28012 Madrid) y las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del INAP dando de alta un registro dirigido al órgano de selección.

13. Acceso de personas con discapacidad

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.6 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

13.7 Las personas aspirantes que participen por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD) deberán conservar el requisito de la condición de discapacidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

14. Embarazo de riesgo o parto

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15. Conservación de calificaciones y exención de ejercicios**15.1 Promoción interna.**

15.1.1 A las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna, se les conservará la nota, en cada uno de los ejercicios siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

15.1.2 Las personas que participen por el turno de promoción interna que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo según lo establecido en el punto 6.4.2 quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente convocatoria, conservando las notas obtenidas, siempre que en la misma los ejercicios sean análogos tanto en contenido como en forma de calificación.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación el punto 15.1.1 para cada uno de los ejercicios individuales.

15.1.3 Asimismo, las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición, así como las que hicieran uso del derecho a la exención de la realización de alguno de los ejercicios, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención.

Para ello, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas, tal y como se indica en el punto 15.2.1, así como acreditar en fase de concurso, conforme a los puntos 3.9 y 3.10, el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención, mediante el certificado de requisitos de aquella convocatoria, salvo que previamente se hubiese realizado dicha acreditación, tal y como se establece en el punto 9.

15.2 Acceso libre.

15.2.1 A las personas que participen por ingreso libre, se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

15.2.2 Las personas que participen por ingreso libre que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo en aplicación del punto 6.3.5.4, quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente

convocatoria, conservando las notas obtenidas, siempre que en la misma los ejercicios sean análogos tanto en contenido como en forma de calificación.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación el punto anterior para cada uno de los ejercicios individuales.

15.2.3 Todas las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición o alguno de sus ejercicios en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en el punto 4 y según lo estipulado en el punto 9.10.

15.3 No se podrá hacer uso de los derechos especificados en los puntos anteriores en el caso de que la persona candidata no cumpla los requisitos de participación exigidos conforme a la norma común 3, desista del proceso selectivo, renuncie a la plaza que le correspondería por haber superado el proceso selectivo, no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, o, en su caso, no se presente al curso selectivo, con excepción de la admisión en caso de no poder realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración.

16. Pie de recurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.—La Secretaría de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Programa

A. Grupo de materias comunes

I. Ciencia política

1. Historia del pensamiento político moderno. Estado, soberanía, derechos individuales y comunidad: de Maquiavelo a Montesquieu y Rousseau. Orígenes y evolución del Estado Liberal.

2. Ideologías y movimientos políticos. Crisis de las ideologías políticas clásicas y nuevas ideologías en el siglo XXI. Regímenes y sistemas políticos. Sistemas políticos contemporáneos.

3. Estado, nación y territorio. Estado unitario y estado compuesto. Federación y confederación. Teorías del Federalismo político y económico. Estados descentralizados contemporáneos.

4. El Estado del bienestar. La Economía del bienestar y el bienestar social. Modelos. Teorías de la decisión colectiva.

5. La sociedad internacional. El paradigma de la gobernanza política y económica global. Las organizaciones internacionales.

6. La sociedad de la información y del conocimiento y su impacto político: nuevas formas de participación política e institucional. La dialéctica global/local y las nuevas tendencias a la universalización.

7. La burocracia: orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

8. La democracia: origen y evolución. La representación política: democracia directa y representativa. El sufragio y los sistemas electorales comparados. Retos de los sistemas democráticos actuales.

9. La participación en la vida política. Los partidos políticos. Los grupos de interés y los grupos de presión. Las organizaciones sindicales y empresariales.

10. Opinión pública y opinión publicada: y el papel de los medios de comunicación en la sociedad. Origen y evolución de los medios de comunicación masivos. El papel de las tecnologías en la transformación de los medios de comunicación.

II. Estructura económica y social de España

11. El modelo económico español. Líneas generales de la política económica actual.

12. Macromagnitudes agregadas básicas de la economía española. Evolución. La contabilidad nacional. Fuentes estadísticas de la actividad económica.

13. El sector primario: principales macromagnitudes y evolución. Las políticas agrícola, pesquera y forestal. El sector alimentario. La influencia de las políticas ambientales en el medio ambiente.

14. El sector industrial: principales macromagnitudes y evolución. La política industrial. El subsector de la energía. La política energética en el marco del Pacto Verde Europeo. La Transición Justa.

15. El sector servicios: principales macromagnitudes y evolución. Especial referencia a los subsectores del comercio, los transportes y las telecomunicaciones. Las industrias culturales. La economía del «tercer sector».

16. La política de internacionalización en España. Comercio exterior y balanza de pagos. Regímenes cambiarios: tipos de cambios fijos y flexibles. Libre comercio y proteccionismo: tendencias actuales en la política comercial internacional.

17. El sistema financiero español: estructura, instrumentos y evolución reciente. El papel del Banco de España y el Sistema Europeo de Bancos Centrales, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la D.G. de Seguros y Fondos de Pensiones en el sistema financiero.

18. La intervención del Estado en la economía. Los fallos de mercado. Sectores regulados. La política de competencia en España. La unidad de mercado. Las políticas de emprendimiento.

19. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. Déficit y deuda. Aspectos monetarios. La política fiscal en España: evolución.

20. La política monetaria. Objetivos: inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del Banco Central Europeo.

21. La respuesta de la Unión Europa a las crisis financieras del siglo XXI: instrumentos, y condicionantes en las políticas económicas de los Estados miembros.

22. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. Factores e indicadores de desigualdad. Movimientos migratorios.

23. Política social en España: los derechos de las personas con discapacidad; protección a los colectivos más desfavorecidos; la dependencia. Las políticas de igualdad y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.

24. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. La evolución del empleo en España. Las políticas de empleo.

25. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. Principales magnitudes económicas. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación de consumo de la información. Las políticas de digitalización.

26. Sistemas de pensiones comparados: problemas actuales. La Seguridad Social española: dimensión, estructura, financiación y líneas de reforma.

27. Sistemas de salud comparados. El Sistema Nacional de Salud español: dimensión, estructura, financiación, problemas actuales y líneas de reforma.

28. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación. Problemas actuales y líneas de reforma.

III. Turismo

29. El turismo en España: principales macromagnitudes y evolución. Tipología de organizaciones turísticas: sector público y sector privado. Organizaciones internacionales turísticas.

30. La oferta turística: El destino turístico. Los productos y servicios turísticos. Políticas de oferta: la distribución de competencias en materia de turismo. El Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico de España. Los Destinos Turísticos Inteligentes.

31. La demanda turística: los mercados emisores y segmentación. Características de la demanda turística hacia España. Principales competidores. Políticas de demanda: planes estratégicos de marketing.

32. Otros elementos del sistema turístico. La política de fronteras de la UE y su impacto en el turismo. La conectividad. La sostenibilidad en el turismo.

33. La marca país y su dimensión turística. El posicionamiento de la marca turística España: evolución y situación actual. La promoción de España como destino turístico. Herramientas de promoción. El papel del Instituto de Turismo de España y de las Consejerías Españolas de Turismo en el Exterior.

IV. Relaciones internacionales y Unión Europea

34. La política exterior española (I). Evolución histórica y situación actual. La participación española en las organizaciones internacionales y regionales. Política exterior y política de cooperación al desarrollo.

35. La política exterior española (II). La diplomacia pública en España. La promoción del español y la cultura española. La acción educativa en el exterior.

36. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales: el sistema de seguridad colectiva. Promoción y protección de los derechos humanos.

37. Organizaciones de cooperación económica, política y militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura, funciones y realizaciones. La Comunidad Iberoamericana de Naciones: las cumbres iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

38. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro. Las cooperaciones reforzadas.

39. Las instituciones de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición, competencias y funcionamiento.

40. Las instituciones de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

41. El derecho de la Unión Europea y sus fuentes. La aplicación del derecho de la Unión Europea. Relación entre el Derecho de la UE y los ordenamientos jurídicos internos.

42. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. El ejercicio de competencias. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.

43. El procedimiento legislativo de la UE. El sistema de tutela judicial de la UE.

44. Valores y derechos fundamentales de la Unión Europea. El estatuto de ciudadanía de la Unión. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento.

45. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Los marcos financieros plurianuales. Ingresos y gastos comunitarios. El presupuesto comunitario. La ejecución y el control presupuestario.

46. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. El Servicio Europeo de Acción Exterior.

47. La política agrícola y pesquera. La política de medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

48. La política de transportes e infraestructuras. La política industrial. La política de energía. La política de I+D+i. La política de telecomunicaciones.

49. La política comercial común. La Tarifa Exterior Común. Las restituciones a la exportación. La Organización Mundial del Comercio y sus implicaciones para la UE.

50. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado.

51. La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Las relaciones financieras de España con la Unión Europea: principales macromagnitudes.

52. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. La política fiscal. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Las estrategias de la Unión Europea. Los planes nacionales de reforma.

53. Los Fondos Next Generation EU y su implementación en España.

V. Derecho público

54. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos fundamentales y sus garantías.

55. La Corona en la Constitución de 1978. La sucesión. La regencia. Atribuciones. El refrendo.

56. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones.

57. El Gobierno en la Constitución. El control parlamentario del Gobierno.

58. Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.

59. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

60. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones. La reforma constitucional.

61. La Administración pública: principios constitucionales. Tipos de órganos de la Administración pública. Creación y supresión de órganos y unidades administrativas.

62. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Los ministerios y su estructura interna. Las Subsecretarías y los servicios comunes. La Secretaría de Estado de Función Pública. Otros órganos responsables de la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

63. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Organización de los servicios periféricos. La Administración General del Estado en el exterior.

64. El sector público institucional (I). Organización, funcionamiento y principios generales de actuación. Organismos públicos estatales: organismos autónomos estatales y entidades públicas empresariales de ámbito estatal.

65. El sector público institucional estatal (II). Autoridades administrativas independientes. Sociedades mercantiles. Los consorcios. Las fundaciones. Otras entidades del sector público institucional estatal.

66. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

67. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones y mecanismos de coordinación, colaboración y control entre las Administraciones públicas.

68. La Administración local. Marco jurídico. La autonomía local. Organización política y administrativa.

69. Las fuentes del ordenamiento jurídico (I). La Constitución. La ley. Sus clases. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea.

70. Las fuentes del ordenamiento jurídico (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

71. Los actos de la Administración: actos sometidos al derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

72. La eficacia y ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

73. El procedimiento administrativo. La posición del ciudadano en el procedimiento: capacidad de obrar. Interesado: concepto, identificación y firma. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado, con especial referencia al uso de medios electrónicos.

74. El procedimiento administrativo común: normas generales de la actuación de la Administración en el procedimiento, con especial referencia a la actuación por medios electrónicos. Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo común.

75. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas. Otros procedimientos.

76. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión. Órganos. Las partes. Los actos impugnables. Líneas generales del proceso. La sentencia y su ejecución.

77. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa.

78. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

79. Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

80. Los convenios: régimen jurídico y procedimiento. Las encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados: límites en su utilización. La colaboración público-privada en la prestación de los servicios públicos: las concesiones de obra y de servicios.

VI. Gestión pública

81. La ciencia administrativa. Orígenes y evolución. La gestión pública: corrientes doctrinales. Influencias recíprocas entre gestión pública y gestión privada: procesos de externalización y privatización de servicios. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas y nuevas formas de gestión de los servicios públicos. Las reformas emprendidas en los países de la OCDE.

82. Sistemas administrativos comparados: especial referencia a los modelos francés y anglosajón.

83. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

84. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La Agencia Española de Protección de Datos.

85. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. Relaciones entre política y Administración pública. El estatuto de los altos cargos. El directivo público profesional. Su reflejo en el EBEP y experiencias comparadas.

86. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Otras técnicas de gestión.

87. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.

88. La información como recurso estratégico en las Administraciones públicas. Técnicas estadísticas para el análisis de datos. Principales medidas estadísticas. Tipos de variables y muestrajes. Representaciones gráficas.

89. La comunicación política y la comunicación institucional de las Administraciones Públicas. Regulación. Órganos ministeriales responsables la comunicación. El papel de la Secretaría de Estado de Comunicación. Las Consejerías de Comunicación en el Exterior.

90. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Medidas antifraude. Indicadores de calidad.

91. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Transparencia y Buen gobierno.

92. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. El diseño de incentivos laborales. La evaluación del desempeño.

93. Gestión del talento en las Administraciones Públicas. La formación de los empleados públicos. El Instituto Nacional de Administración Pública.

94. Modelos de función pública comparados: el modelo francés, el modelo anglosajón y el modelo de la UE.

95. Tipología del empleo público en España. Régimen estatutario de los/as funcionarios/as públicos. La contratación laboral en la Administración pública. El personal laboral en el exterior. Los regímenes especiales de función pública.

96. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas. Instrumentos de racionalización: la oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Acceso al empleo público. Extinción de la relación de servicio. Implicaciones presupuestarias de la gestión de recursos humanos.

97. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. La promoción profesional y los tipos de carrera administrativa.

98. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Delitos relacionados con el ejercicio de funciones públicas.

99. La Seguridad Social (I). Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. Reformas actuales.

100. La Seguridad Social (II). La acción protectora de la seguridad social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Afiliación y cotización.

101. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen especial de clases pasivas y mutualismo administrativo.

102. El derecho financiero español. Concepto y contenido. El sector público: clasificación. La hacienda pública.

103. El presupuesto: concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: del presupuesto clásico al presupuesto por programas.

104. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.

105. Los presupuestos generales del Estado (II): El procedimiento de ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Fases. Actuaciones específicas según la clase de gastos; en particular, gastos de personal y de contratación.

106. Procedimiento de pago. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos y pagos en el extranjero. Reintegros de pagos indebidos.

107. Las modificaciones presupuestarias. El control presupuestario. Tipos de control.

108. El régimen jurídico de las subvenciones públicas. Procedimiento. Subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Contribuciones a organismos internacionales: tipos y procedimiento.

109. La responsabilidad contable de los gestores públicos. Infracciones. Sujetos. Actuaciones administrativas previas. Jurisdicción contable, jurisdicción contencioso-administrativa y jurisdicción penal. Relaciones entre jurisdicciones.

110. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo español: régimen actual. Contribuciones especiales, tasas y precios públicos. Otras prestaciones patrimoniales de carácter público.

111. El tesoro público. El crédito público. Límites al endeudamiento de los entes públicos. Técnicas de financiación de las obras públicas.

112. El régimen financiero del sector público institucional estatal.

113. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

114. El régimen financiero de las Entidades Locales.

B. Grupo de materias específicas

1. Materias jurídicas

I. Teoría general del derecho y derecho constitucional.

1. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. La norma jurídica. Principios y reglas. Los conflictos entre normas y los criterios para su resolución. La ponderación entre derechos y el principio de proporcionalidad.

2. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley y la analogía. El fraude de ley y el abuso del derecho.

3. El tiempo en la norma jurídica. La entrada en vigor y la derogación de las leyes. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad de las normas y los derechos adquiridos.

4. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. Clases de personas. Personas físicas y personas jurídicas.

5. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Otras formas societarias.

6. El sistema electoral. Organización y procedimiento electoral. Régimen jurídico de los partidos políticos.

7. El Gobierno: formación. Composición. Funciones. El estatuto de los miembros del gobierno.

8. El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.

9. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

10. La protección de los derechos fundamentales en la vía judicial ordinaria y por medio del amparo del Tribunal Constitucional. Referencia a la protección del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El papel del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos.

11. Restricciones a los derechos fundamentales: la suspensión individual y los estados excepcionales. Los derechos fundamentales de los extranjeros. Las relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.
12. El Tribunal de Cuentas. Organización y competencias.
13. El Consejo de Estado. Organización y competencias.
14. El Estado de las Autonomías. El derecho a la autonomía y el desarrollo autonómico. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido y reforma.
15. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales.
- II. Derecho administrativo.
16. La Administración pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.
17. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.
18. Las disposiciones del gobierno con fuerza de ley. Los decretos-leyes. La legislación delegada: los decretos legislativos.
19. La relación jurídica administrativa. Los derechos públicos subjetivos.
20. El ciudadano como administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. La participación en las Administraciones públicas.
21. La Administración corporativa. Colegios profesionales. Cámaras.
22. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control.
23. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión de oficio. Revocación.
24. La responsabilidad del Estado legislador. Régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración. Los delitos de los/as funcionarios/as.
25. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.
26. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.
27. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Procedimientos ordinario y abreviado.
28. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.
29. El procedimiento económico-administrativo. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Los recursos de alzada o de revisión.
30. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.
31. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
32. El servicio público. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Formas de gestión: gestión directa e indirecta. La concesión.
33. La actividad de policía o de limitación. Manifestaciones más importantes. La intervención administrativa en materia de derechos y libertades; el derecho de asociación y reunión. Policía de orden y de seguridad.
34. La actividad de fomento. Principales manifestaciones.
35. La organización del territorio. Régimen urbanístico del suelo.
36. La protección del medio ambiente. La evaluación de impacto ambiental. Régimen de residuos sólidos y urbanos. Contaminación acústica y atmosférica. La autorización ambiental integrada.
37. Política hidráulica y calidad de las aguas. Régimen general de las costas. Actuación administrativa en la materia.

38. La política de inmigración. Régimen de derechos y libertades de los extranjeros en España. El derecho de asilo.

39. El régimen jurídico de los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedia. La regulación de las telecomunicaciones y la sociedad de la información.

40. Energía y recursos minerales. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Actuación administrativa en la materia.

41. El sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Actuación administrativa en la materia. La supervisión del regulador.

42. El patrimonio histórico-artístico. El régimen jurídico de su protección. La propiedad intelectual.

43. La propiedad industrial. El sector público estatal responsable del registro y la concesión de las modalidades de propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

III. Derecho laboral.

44. El Derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento laboral. Especial referencia a los Convenios Colectivos.

45. El contrato de trabajo (I). Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

46. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

47. Modalidades del contrato de trabajo. Figuras jurisprudenciales.

48. Condiciones de trabajo. La prevención de riesgos laborales.

49. Los derechos de los trabajadores. Especial consideración de la libertad sindical. Participación y régimen de representación del personal.

50. La negociación colectiva y el procedimiento negocial. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.

51. Los conflictos colectivos: la huelga y el cierre patronal. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.

52. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

2. Materias sociales

I. Teorías y formas políticas.

1. El Estado: teorías sobre su origen. Elementos constitutivos. Las diversas concepciones del Estado.

2. La soberanía y el poder del Estado. La doctrina clásica de la soberanía. Nuevas concepciones y crisis de la soberanía estatal.

3. Evolución del pensamiento político moderno. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica y realidad política actual.

4. El pensamiento político liberal. Liberalismo y formas políticas. Evolución en los siglos XIX y XX. Situación actual.

5. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Las internacionales socialistas y las diversas corrientes del marxismo. El socialismo democrático.

6. Teoría del Estado de bienestar. Problemas y transformaciones actuales.

7. Teorías normativas y empíricas de la democracia. Definiciones y tipos de democracia. Condiciones sociales, económicas y culturales para el desarrollo de los sistemas democráticos. Los procesos de cambio político. La gobernabilidad en las democracias actuales. Democracia y democratización.

8. La dictadura: origen. Tipología de dictaduras: especial referencia a los regímenes autoritarios y totalitarios.

9. La Constitución: concepto, valor y clases. El poder constituyente. La defensa de la Constitución. La reforma constitucional.

10. La representación política: teoría y práctica. Democracia representativa y democracia participativa. Representación y Estado de partidos. Crisis de la representación política.

11. Los parlamentos: orígenes y evolución histórica. Estructura y funciones. Autonomía, organización y funcionamiento parlamentarios. El lugar del parlamento en los actuales sistemas democráticos.

12. El Ejecutivo en los sistemas contemporáneos. Evolución y realidad actual. Estructura y funciones de los gobiernos. Impulso político, responsabilidad y estabilidad gubernamentales.

13. Partidos políticos y sistemas de partidos: teoría y tipologías. El liderazgo político. Partidos y sistemas de partidos en la España democrática. El liderazgo político en España.

14. Sociedad civil y participación ciudadana en España. Nuevos movimientos políticos: ecologismo, feminismo o neopopulismo. Grupos de interés y movimientos sociales en España.

15. Los nacionalismos en el siglo XX. Nacionalismos e integración supraestatal. Factores de identidad colectiva y movimientos transnacionales en el mundo actual. Los nacionalismos en la España actual.

16. Políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Autonomía personal y derecho de las personas con discapacidad.

II. Sociología.

17. La Sociología como ciencia. Principales paradigmas en sociología: funcionalismo, el paradigma de la acción y la sociología del conflicto. Nuevas perspectivas en la teoría sociológica.

18. Cultura y sociedad. La diversidad cultural. Identidad cultural y etnocentrismo. Los universales culturales. Clases y sistemas de socialización. Instituciones de socialización: la familia y la escuela.

19. Grupos sociales: tipos y dinámica de funcionamiento. El liderazgo. Las organizaciones formales. Las organizaciones en el mundo contemporáneo. Las redes sociales e Internet.

20. Estratificación social: concepto y sistemas. Las teorías de la estratificación. Las dimensiones de la desigualdad. Pobreza, exclusión y bienestar. Educación y desigualdad social.

21. Sexo y género. El proceso de socialización de género: corrientes teóricas. El patriarcado y el movimiento feminista. La igualdad de género: evolución y situación actual.

22. Teorías sociológicas acerca de la familia. Tipos de familia y formas de convivencia. La violencia de género. Sistemas de protección a la infancia y la adolescencia.

23. El estudio de la población. Teorías demográficas. Movilidad y distribución espacial.

24. Estructura demográfica por edad: efectos, implicaciones sociales y tendencias de futuro. Retos derivados del proceso de envejecimiento de la población. Políticas de lucha contra la despoblación.

25. Factores explicativos de los movimientos migratorios en España. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes.

26. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social. La globalización.

27. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.

28. Técnicas cuantitativas de investigación social: finalidad y características. La encuesta: diseño de la muestra y tipos de muestreo. Otras técnicas cuantitativas vinculadas al uso de big data.

29. Técnicas cualitativas de investigación social: finalidad y características. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión. Historias de vida. Otras técnicas.

III. Gerencia pública.

30. Historia de las organizaciones. Análisis y diseño de estructuras administrativas. La cultura organizativa. El comportamiento de las organizaciones. La gestión del conocimiento.

31. Las organizaciones públicas como prestadoras de servicios. Los paradigmas de la gestión pública posgarantista.

32. Teoría de las organizaciones. Psicología de las organizaciones. El reforzamiento de la capacidad institucional. Análisis y diseño de procedimientos.

33. La toma de decisiones. Modernización e innovación pública. La gestión de la calidad en la Administración General del Estado. La responsabilidad social corporativa.

34. Dirección de personas. Análisis de competencias de los recursos humanos. La formación del personal al servicio de las administraciones. Comunidades de aprendizaje.

35. Liderazgo de personas y equipos. El conflicto en las organizaciones. Negociación y mediación en las administraciones.

36. El clima laboral. Los riesgos psicosociales y el estrés. La desmotivación. La diversidad en las organizaciones.

37. La planificación de la transformación digital en la Administración General del Estado. Infraestructuras y servicios comunes. Modelos de gobernanza TIC.

38. La gestión de los procedimientos administrativos en la administración digital. Documento, expediente y archivo electrónicos. La firma electrónica. Normas de interoperabilidad.

39. La accesibilidad a los servicios públicos, con especial referencia a los contenidos web. La seguridad en los sistemas, los datos y las comunicaciones.

40. Las relaciones institucionales. Las asociaciones y los grupos de interés. El papel de la comunicación institucional.

IV. Comunicación institucional.

41. Información y comunicación. La operación comunicativa: estructura, elementos y fases del proceso. Comunicación pública y comunicación política.

42. Sistemas actuales de comunicación social: régimenes autoritarios y democráticos. Pluralismo comunicacional y neutralidad.

43. El derecho de la información y las funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos. Funciones y efectos de la comunicación. Eficacia, neuromarketing y emociones.

44. Medios de comunicación escritos, audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedios. Las agencias informativas. Relaciones entre medios y canales de comunicación y Sector Público en el siglo XXI.

45. La opinión pública. Identificación y medición. El papel de los grupos de interés, soft power y ciberactivismo. La fijación de la agenda política.

46. Comunicación interna y externa de las organizaciones públicas. Propaganda, publicidad y marketing públicos como instrumentos de control y cambio. La publicidad institucional.

47. Modelos comparados de comunicación gubernamental. Los gabinetes de comunicación. El portavoz. Lenguaje político.

48. La comunicación institucional en internet. Las administraciones en las redes sociales. El big data en la comunicación. Escucha activa. La analítica web y sus herramientas.

49. Los intangibles de la comunicación de las organizaciones. La reputación y la identidad de las organizaciones. Imagen e identidad institucional.

50. La planificación de la comunicación. Visión, misión y valores en organizaciones públicas. Generación de confianza y legitimidad.

51. Protocolo, organización y comunicación de actos públicos. El patrocinio y el mecenazgo. La comunicación de crisis.

52. Las habilidades comunicacionales del directivo público. Herramientas de gestión de la comunicación: la entrevista y la conferencia de prensa. Elaboración de discursos de alto impacto.

3. Materias económicas

I. Economía general.

1. Teoría del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Teoría de la preferencia revelada.

2. Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuantes e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto. Demanda de factores.

3. El mercado en condiciones de competencia perfecta. Características. Comportamiento a corto plazo y a largo plazo.

4. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: monopolio. Características. Determinación de precios. Discriminación de precios. La competencia monopolística. Efectos del monopolio. Intervención sobre el monopolio.

5. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: oligopolio. Características. Modelos de oligopolio: Cournot, Bertrand y liderazgo de precios. Efectos del oligopolio.

6. Equilibrio general. Existencia de un equilibrio general competitivo. Unidad del equilibrio. Estabilidad.

7. Economía del bienestar. Óptimo paretiano del equilibrio competitivo. Función de bienestar social. Alcance de la teoría del óptimo.

8. Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: factores determinantes. Inversión en equipo: el coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: factores a corto y a largo plazo.

9. Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.

10. Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Funciones del dinero. Motivos para demandar dinero: transacción, precaución y especulación. Relevancia macroeconómica de la demanda de dinero.

11. Oferta de dinero. El proceso de la oferta de dinero. El multiplicador monetario. Elección óptima de un objetivo para la política monetaria.

12. Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Propiedades. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

13. Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigididad de precios.

14. Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: neutralidad. El modelo keynesiano: comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: Expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.

15. La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips: corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.

16. Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio fijos y con tipos de cambio flexibles. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a «shocks» externos: sincronía cíclica y diferenciales de interés.

- II. Política económica y economía financiera.
17. Los modelos de política económica. Referencia a las distintas escuelas. Enfoques actuales.
 18. Globalización y sistema económico mundial desde Bretton Woods. Críticas al modelo y propuestas de reforma.
 19. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad.
 20. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.
 21. Política monetaria y política fiscal en España. El SME y la entrada en el euro. El BCE. Coordinación de políticas en el ámbito de la UE.
 22. Teoría de la integración económica. La teoría de las uniones aduaneras. La economía en un Área de Libre Comercio. Mercado Común.
 23. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.
 24. Factores determinantes del comercio internacional: ventaja comparativa y especialización productiva. El enfoque de la geografía económica. Estructuras de mercado y comercio (Krugman y Helpman). Enfoques actuales.
 25. Teoría de la regulación económica. Los fallos de mercado. La intervención del estado y la regulación para la competencia. La liberalización de sectores.
 26. Sectores regulados (I): el sector energético. Configuración del sector eléctrico, gasista y de hidrocarburos. Proceso de transición a la competencia en cada sector. Actividades reguladas y actividades en libre competencia.
 27. Sectores regulados (II): el sector de las telecomunicaciones en España y la UE. La supervisión del regulador. El servicio universal. Fomento y despliegue de nuevas redes. Planificación del espectro radioeléctrico.
 28. Sectores regulados (III): el sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Estructuras de mercado y competencia en España y la UE. La supervisión del regulador. La financiación de infraestructuras: determinación de capacidades, financiación y rentabilidad. Intermodalidad e interoperabilidad en la UE.
 29. Sectores regulados (IV): la economía digital. Importancia e impacto. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: mercados de plataforma –two-sided markets– y neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: prestadores informales, competencia desleal y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la UE.
 30. La política de competencia: antecedentes y relevancia. Las funciones de las autoridades nacionales y de la Comisión Europea. Acuerdos y prácticas restrictivas. El abuso de posición dominante. El control de concentraciones. Las ayudas de Estado. La política de promoción de la competencia y las funciones consultivas.
 31. Economía del medio ambiente. Desarrollo sostenible, economía ambiental y economía ecológica.
 32. La inversión en I+D+I. El sistema nacional de I+D+I. Principales políticas e indicadores.
 33. Mercados financieros internacionales: emisores, instrumentos y mercados.
 34. Los mercados de divisas. Operaciones e instrumentos. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios.
 35. Regulación bancaria y financiera. Fundamentos económicos y evidencia empírica.
 36. La empresa y el empresario. La empresa y el mercado. El entorno: estrategias y límites. Particular mención a la estrategia de crecimiento de la empresa. El efecto del marco regulatorio en la decisión de crecimiento: el efecto escalamiento.
 37. La inversión empresarial. Concepto y clases. Selección de inversiones. Las fuentes de financiación de la empresa: la financiación interna, la amortización y la financiación externa de la empresa.

38. La valoración externa de la empresa. Valor matemático o contable, de liquidación, de reposición, sustancial, bursátil y de rendimiento de la empresa. El concepto de goodwill. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

39. La sociedad anónima. Fórmulas de control interno y externo. Tipologías especiales de sociedades anónimas: las sociedades cotizadas, las sociedades de capital-riesgo.

40. Otras sociedades mercantiles: la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva y la sociedad comanditaria. Características y regulación. Sociedades mercantiles especiales.

41. Series temporales. Tendencia. Variaciones cíclicas y variaciones estacionales. Ajuste de tendencias.

42. Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Regresión y correlación. El modelo de regresión. Técnicas elementales de ajuste por regresión.

III. Economía del sector público.

43. La hacienda pública y la actividad financiera: funciones, instrumentos y medios.

44. El sujeto de la actividad financiera del sector público (I). Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. La hacienda pública estatal.

45. El sujeto de la actividad financiera del sector público (II): la actividad financiera descentralizada. Las haciendas territoriales en España. Modelos de federalismo fiscal.

46. El sujeto de la actividad financiera del sector público (III): la hacienda pública supranacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: la experiencia de la Unión Europea.

47. Los ingresos públicos: concepto, clases y efectos. Especial referencia a los impuestos.

48. El gasto público. Causas de su crecimiento y efectos económicos.

49. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

50. Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad. Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

51. La empresa pública: objetivos, gestión, financiación y control. La empresa pública en España: evolución y estructura actual.

52. Análisis de la actividad del sector público empresarial: la información económica financiera y los estados contables. Información contable y análisis de balances.

4. Materias técnicas

I. Análisis de datos para la toma de decisiones.

1. Conceptos básicos en el proceso de análisis de datos. Datos cualitativos y datos cuantitativos. Métodos de investigación cuantitativa y cualitativa y su uso en el análisis de la información. Del Business Intelligence a los datos masivos: la toma de decisiones en la sociedad de la información.

2. El análisis de datos masivos y la estadística inferencial. Lenguajes de programación y aplicaciones para el análisis de datos masivos. Casos de uso en las empresas y en la Administración pública.

3. Estadística descriptiva: variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. Estadística inferencial: fundamentos de la teoría de probabilidad. El teorema de Bayes.

4. Estadística inferencial (I). Procedimientos de inferencia estadística: muestreo y diseño de experimentos. Métodos paramétricos y no paramétricos. Enfoques clásico y bayesiano. Tipos de muestreo. Diseño y análisis de experimentos.

5. Estadística inferencial (II). Estimadores. Propiedades de los estimadores. Técnicas de estimación: puntual y por intervalos. Métodos de estimación puntual paramétrica: método de los momentos, máxima verosimilitud, mínimos cuadrados, de Bayes. Distribución asintótica y metodología «bootstrap». Intervalos de confianza. Inferencia en muestreos de poblaciones finitas: reemplazo versus no reemplazo.

6. Estadística inferencial (III). Métodos paramétricos: contraste de hipótesis, tipos de hipótesis, de errores y de contraste. Potencia de un contraste de hipótesis. Comparación de proporciones y medias. Modelo lineal: análisis de la varianza de regresión. Métodos no paramétricos: tablas de contingencia y prueba de la bondad de ajuste.

7. Aprendizaje estadístico (I). Análisis supervisado y no supervisado. Limitaciones del modelo de regresión lineal. Análisis multivariante. Validación de modelos. Análisis discriminante. Regresión logística. Árboles de decisión. Interpretación de los resultados.

8. Aprendizaje estadístico (II). Métodos de remuestreo. Aplicaciones a los modelos de predicción. Métodos combinados de aprendizaje («bagging», «stacking», «boosting»). Bosques aleatorios.

9. Aprendizaje estadístico (III). Análisis de componentes principales. Métodos de análisis de conglomerados. Método de las K-medias. Procedimientos rápidos y jerárquicos en el análisis de conglomerados. Dendogramas.

10. Series temporales y números índices. Características y análisis de las series temporales. Tendencias y variaciones estacionales, cíclicas y accidentales. Modelado de series temporales: modelos ARMA y ARIMA. Índices simples y complejos. Índices de precios, cantidad y valores. Aplicaciones de los números índices.

11. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (I). La investigación operativa. Fases de un estudio de investigación operativa. Aplicaciones: control de inventarios, teoría de colas, toma de decisiones. Clasificación y construcción de modelos en la investigación operativa. Programación lineal. El método del simplex. Programación entera. Ejemplos de aplicación.

12. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (II). La teoría de la decisión. Matrices de resultados y de pérdidas de oportunidad. Tipología de situaciones en la toma de decisiones. Decisiones en contexto cierto y en contexto aleatorio. Decisiones en contexto de incertidumbre completa.

13. Métodos de apoyo a la toma de decisiones (III). La teoría de juegos. Juegos en forma normal y extensiva, repetidos y de información incompleta. Ejemplos de aplicación.

14. Técnicas de gestión de la información no estructurada (I). Motores de búsqueda y recuperación de información. Procesamiento de texto, construcción de índices invertidos y compresión. Modelos de recuperación de información (vectoriales, probabilísticos), realimentación de relevancia y expansión de consultas.

15. Técnicas de gestión de la información no estructurada (II). Recuperación de Información semiestructurada: recuperación XML. Evaluación de sistemas de RI. Búsqueda web (rastreo, indexación, análisis de enlaces). Recuperación de Información multimedia (imágenes, vídeo). Extracción de información.

II. La Administración en la era digital.

16. La gestión pública del siglo XXI. Gobernanza pública, gobierno abierto e innovación abierta y colaborativa. Reutilización de la información del sector público. Administración pública y participación ciudadana. Las redes sociales corporativas. Comunidades de aprendizaje. Herramientas de trabajo colaborativo. Teletrabajo.

17. Gestión del conocimiento en las organizaciones. Conocimiento y táctico y explícito. Las redes sociales corporativas. Comunidades de aprendizaje. Herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia. Acceso a sistemas corporativos y teletrabajo.

18. La administración electrónica (I). Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Servicios sectoriales y servicios compartidos. Planes de transformación digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

19. La administración electrónica (II). Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones públicas. El directorio común de unidades orgánicas y oficinas (DIR3).

20. La administración electrónica (III). Gobierno abierto. Organismos e iniciativas. Transparencia y datos abiertos. Portales de datos abiertos. Uso e industria de los datos públicos. Análisis comparado en el ámbito europeo e internacional.

21. La administración electrónica (IV). La seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos. El Esquema Nacional de Seguridad e instrumentos de utilidad para su implantación. Las políticas de seguridad de la información. Evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El papel del Centro Criptológico Nacional.

22. La administración electrónica (V). El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Documento y expediente electrónico. La política de gestión de documentos electrónicos e interoperabilidad. Herramientas para la gestión de documentos y expedientes electrónicos. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. La conservación del patrimonio documental con valor histórico.

23. La administración electrónica (VI). La Administración electrónica inclusiva. Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, con especial referencia a los contenidos en la web. Competencias digitales para desenvolverse en una sociedad del conocimiento. El marco europeo para el desarrollo y comprensión de las competencias digitales.

24. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (I). El Punto de Acceso General y la carpeta ciudadana. Soluciones, infraestructuras y servicios compartidos. Simplificación administrativa y reducción de cargas. Modelos de costes estándar. Modelos de pago para la prestación de servicios compartidos. Mejora regulatoria y análisis de impacto normativo.

25. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (II). Identificación y firma electrónica: marco europeo y nacional. Sistemas de firma y autenticación. Mecanismos de identificación y firma: certificados digitales y el uso de claves concertadas. Políticas de firmas e interoperabilidad. Servicio de validación de firmas y certificados on line. Reconocimiento transfronterizo de identidades electrónicas.

26. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (III). Seguridad, privacidad y ciudadanía digital. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Big data y computación en la nube: desafíos y soluciones en el marco normativo actual.

27. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (IV). El marketing en la era digital. Páginas web y redes sociales corporativas. La Guía de comunicación digital de la Administración del Estado. Tecnologías para el marketing y gestión de cookies. La publicidad en internet. Patrones de comportamiento de los usuarios de internet. Promoción de páginas web.

28. Dirección, gestión y organización de proyectos (I). Conceptos básicos de dirección y gestión de proyectos. Gestión de proyectos: definición, alcance y ciclo de vida del proyecto. Planificación, programación, ejecución y seguimiento del proyecto, pruebas. Técnicas diagramáticas de gestión de proyectos (PERT y CPM). Metodologías de gestión de proyectos (PMI, PRINCE 2, cadena crítica, metodología ágil). Gestión de calidad y riesgos.

29. Dirección, gestión y organización de proyectos (II). Dirección de proyectos: actores, habilidades y herramientas informáticas. Dirección de recursos humanos. Negociación y resolución de problemas. Técnicas de dirección y comunicación del proyecto. Organización del proyecto: integración del proyecto en la estructura organizativa. Contratación, compras y aprovisionamientos en proyectos TIC.

30. Dirección, gestión y organización de proyectos (III). Los proyectos de ingeniería del software. Ciclo de vida, control de calidad y metodologías de gestión de riesgos

(Métrica V3, Magerit). Los proyectos de ingeniería del software en el ámbito de la Administración electrónica española: educación, sanidad y Administración de justicia.

III. Tecnologías emergentes para el desarrollo humano.

31. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación: la Agenda de financiación de Addis Abeba y la Agenda de Cambio Climático. España frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

32. La ingeniería y la tecnología como agentes del cambio y para el desarrollo humano. El papel de la tecnología en el desarrollo y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la lucha contra la desigualdad y la preservación del planeta. Las modalidades de consumo, producción y la utilización de todos los recursos naturales de forma sostenible. La economía circular.

33. Tecnología en la cooperación oficial para el desarrollo humano. Proyectos de desarrollo. El desarrollo humano y su medición. Tecnologías y métodos para la aplicación de la gestión sostenible.

34. Ingeniería medioambiental. La degradación del medio ambiente, la desertificación y la pérdida de biodiversidad. El cambio climático. El impacto de las emisiones gaseosas sobre la salud. La acidificación de los océanos y sus efectos. La gestión, modelización y análisis del riesgo en medio ambiente. Evaluación de impacto ambiental.

35. La ingeniería agraria y alimentaria. Economía de los recursos naturales. Tecnología, seguridad alimentaria y malnutrición. La agricultura y la pesca sostenibles: sobreexplotación. Gestión, tratamiento y utilización de residuos. La reducción y el reciclado de los desechos y un uso más eficiente del agua y la energía. Actuaciones e infraestructuras en el área ambiental.

36. Ingeniería y política del agua y del saneamiento. La disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Calidad del agua, contaminación, vertidos, emisión de productos químicos y materiales peligrosos. El uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y la extracción y el abastecimiento de agua dulce. El reciclado y la reutilización. La gestión integrada de los recursos hídricos y la cooperación transfronteriza nivel mundial.

37. Biotecnología e ingeniería biomédica. Organismos genéticamente modificados. Nuevos materiales, nanotecnología, robótica e inteligencia artificial. Telemedicina. Tecnología y políticas para una vida sana y la promoción del bienestar.

38. Vivienda y desarrollo urbano inclusivo y sostenible. El futuro de las ciudades y el internet de las cosas en la vida urbana. Gestión y planificación del territorio. Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura. Conservación y restauración del patrimonio natural y arquitectónico. Establecimiento de criterios para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio.

39. Infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo. El transporte sostenible, las infraestructuras críticas y la resiliencia. Control, ordenación y regulación de los servicios de transporte. La conectividad. La planificación y programación económica de inversiones en infraestructuras. La logística global: elementos clave.

40. Ingeniería de la energía. Política energético-minera y sostenibilidad. Tecnología y estructura de costes, tarifas, de regulación, precios y peajes. Residuos y seguridad. Energías renovables y de origen marino. Fuentes y tecnologías de energía emergentes. El horizonte del futuro energético y la transición a una sociedad descarbonizada.

41. Política de telecomunicaciones y de la sociedad de la información. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La organización, funciones y competencia del Estado en el ámbito de la regulación de las telecomunicaciones. La agenda digital para España y su relación con las políticas de la Unión Europea. La superación de la brecha digital y el desarrollo de las sociedades del conocimiento.

42. Las industrias culturales y creativas. Perspectiva tecnológica. La intervención pública en las industrias del libro, la música, la cinematografía, los museos, las artes escénicas y los videojuegos. Propiedad intelectual. El empleo de tecnologías en el arte,

la cultura, la educación y la formación. La promoción e internacionalización del sector cultural y creativo.

IV. Investigación, desarrollo e innovación.

43. La aparición de los conceptos de I+D+i y su importancia económica y social. Estado de la situación y grandes retos en el ámbito internacional. Las políticas de impulso a la I+D+i en la UE: el Espacio Europeo de Investigación y el programa Europa. Instituciones, organismos y grandes infraestructuras europeas de investigación. Cultura científica y divulgación de la ciencia.

44. Las políticas de impulso a la I+D+i en España. Evolución histórica: los Planes Nacionales. La Agenda Digital para España. La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. La Ley de la Ciencia. La gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología. El papel de las CC. AA. en el impulso a la I+D+i. Principales infraestructuras científico-técnicas singulares (ICTS).

45. La financiación de la I+D+i en España. Participación pública y privada. Los Organismos Públicos de Investigación. Incentivos fiscales. Programas estatales y acciones estratégicas: modalidades de ayudas. Financiación europea. La carrera investigadora en España. La perspectiva de género en la investigación.

46. Los resultados de la actividad investigadora y de la innovación en los sectores industriales y de servicios. Patentes y modelos de utilidad. Transferencia de tecnología y mejora de la competitividad.

V. Economía.

47. Los modelos de política económica. Referencia a las distintas escuelas. Evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad. Enfoques actuales.

48. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.

49. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.

50. Teoría de mercados. La competencia perfecta. La competencia imperfecta. El monopolio: regulación y competencia monopolística. El oligopolio.

51. La teoría del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. El modelo Heckscher-Olin-Samuelson. Extensiones de la teoría del comercio internacional. La competencia imperfecta y los rendimientos decrecientes.

52. La economía digital: importancia económica e impacto en proveedores tradicionales. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: aproximación regulatoria a los mercados de plataforma –two-sided markets– y determinación de la neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: competencia desleal, prestadores informales y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la Unión Europea.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones y las que figuran en las normas establecidas esta convocatoria:

Para ello se deberá seleccionar el cuerpo al que desea inscribirse y la forma de acceso que corresponda «Acceso libre» o «Promoción interna», y como centro gestor «Instituto Nacional de Administración Pública» y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón

«Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

– En el recuadro 16 «Especialidad, área o asignatura», se hará constar el grupo de materias específicas elegido entre los cuatro propuestos en la convocatoria: jurídicas, sociales, económicas o técnicas. Sólo podrá presentarse una solicitud por persona aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias propuestos.

– En el recuadro 20 «Provincia de examen» las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, si bien las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes, para velar por la eficiencia de los procesos.

En los recuadros 21 a 25:

– En el recuadro 21 «Grado» las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y la Comunidad Autónoma que la acredita.

– En el recuadro 22 «Reserva» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo señalando, de entre las tres opciones posibles, la opción «Sí, general». En caso de que no quieran participar por dicho cupo, deberán señalar la opción «No».

Importante: Para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad es obligatorio rellenar la casilla 22.

– En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar, además, necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado. En el caso de personas aspirantes que precisen adaptaciones pero no tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, deberán aportar documento que justifique la necesidad de esa adaptación.

– En el recuadro 24, se indicará la Comunidad Autónoma en la que se ha reconocido su condición de familia numerosa o de discapacidad.

– En el recuadro 25 «N.º Título Familia Numerosa», se indicará el número del título de familia numerosa en las Comunidades Autónomas que así lo requieran.

– En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se indicará una de las opciones ofrecidas, según se determina en el punto 3.7, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo.

– En el recuadro 27 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se llenarán los siguientes apartados:

- En el apartado A), se hará constar la opción de evaluación del conocimiento de idioma, consignando «Presencial», si se va a optar por realizar la prueba escrita o «Titulación» si se va a optar por presentar alguno de los títulos certificados recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

- En el apartado B), se hará constar el idioma elegido por la persona aspirante para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición (inglés o francés).

- En el apartado C), exclusivamente para la convocatoria de promoción interna, se especificará el código de cuatro dígitos del cuerpo o escala a que pertenece la persona aspirante.

Documentación adicional

Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del

proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Las personas aspirantes extranjeras incluidas en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as españoles/as en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción».

El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

Las anteriores instrucciones podrán ser completadas por las que figuren en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO III

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (OEPs 2025-24-23)

D/D.^a.....
Cargo.....
Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo.....

Tras la comprobación de la veracidad de los datos declaro bajo mi responsabilidad que la información proporcionada en este certificado es veraz, completa y actualizada. En este sentido, a la fecha de emisión del mismo CERTIFICO que:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, en la fecha de publicación de la convocatoria, en (indíquese el centro directivo):
Administración General del Estado: _____

Otros organismos o Administraciones públicas: _____,

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 1.1.1)

Pertenece, como funcionario/a de carrera, a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o a cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que esté desempeñando como funcionario/a de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma.
Cumplimentar Sí o NO.

Tener una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo, como personal funcionario/a de carrera en los cuerpos o escasas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.10 y en los términos previstos en el mismo.
Cumplimentar Sí o NO.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 6.4)

a) Servicios

Número total de años completos de servicios prestados en el subgrupo A2 y años completos de experiencia acreditada del personal que hubiera desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, según lo especificado en el punto 6.4.1.a).

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 6.4.1.b).
(En el caso de no tener grado personal consolidado y formalizado, marcar con una X).

c) Cursos de formación

Número de cursos recibidos y acreditados en los últimos 5 años, según lo especificado en el punto 6.4.1.c).

AÑOS	PUNTUACIÓN	TOTAL
GRADO		
Nº CURSOS		
TOTAL		

Antigüedad global (servicios prestados y reconocidos) en la AGE, años meses y días de servicio que consten en el RCP a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de desempates.

Y para que conste, expido la presente en
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo (especificar si se está en comisión de servicios).
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia por facultad legal.

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

ANEXO IV**Certificados acreditativos de idioma**

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.
TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.
Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

Para la modalidad acreditación de conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– France Éducation international:

DELF B2, B2.
DALF C1, C1.
DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

ANEXO V

Órgano de Selección

El Tribunal calificador de este proceso selectivo será designado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

En la composición del mismo se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios, así como podrá nombrar y cesar personal colaborador para colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo.